Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

P8M0470

Contrato para la prestación del servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los Servidores Públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada ARSOBA CONSULTORES, S.C., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por ARMANDO SOTO BARBA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los Servidores Públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Capacitación dependiente de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000105331-2018, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 02 de abril de 2018.
- I.6.- Con fecha 24 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a



Página 1 de 17



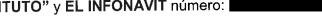
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

"EL PROVEEDOR" mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E49-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

- **I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- **I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 41,962 de fecha 5 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, con el número 71640.
- **II.2.-** Armando Soto Barba, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,962 de fecha 5 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, con el número 71640, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: I.- La combinación de recursos y esfuerzos de los socios, de carácter preponderantemente económico sin que constituya una especulación comercial con el objeto de realizar cursos de capacitación para el sector público y privado a nivel federal, estatal y en otros países en materia comercial y del servicio, así como consultorías de planes y programas de seguimientos y evaluación.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: ACO051205BY1.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:



Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mar Cantábrico número 26-B, Interior 5, Colonia Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México, teléfonos: 5399-2852 y 2873-0273, correos electrónicos: asb@arsoba.com.mx, y omp@arsoba.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los Servidores Públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización del procedimiento de contratación señalado en el presente contrato.

(3)

Página 3 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$229,800.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a "EL PROVEEDOR" una vez concluido la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, 2 (dos) impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Copia del acta de conformidad emitida por el área técnica.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Página 4 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.



Página 5 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



Página 6 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número P8M0470

CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

Vigencia del servicio.- Será a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 22 de octubre de 2018.

Plazo.- El "Diplomado de Comunicación Escrita", para los servidores públicos de "EL INSTITUTO", deberá impartirse del 23 de julio al 22 de octubre 2018, de conformidad con el calendario que le será entregado a "EL PROVEEDOR" por el personal que la Coordinación Técnica de Capacitación designe para tal efecto.

Lugar.- Las sesiones de los módulos se llevarán a cabo en las instalaciones de "**EL INSTITUTO**", con sede en la Ciudad de México, cuya ubicación dará a conocer la Coordinación Técnica de Capacitación a "**EL PROVEEDOR**".

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 1 (uno).

"EL PROVEEDOR" deberá capacitar a un grupo de 20 servidores públicos de la Coordinación de Capacitación y otras unidades administrativas de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" llevará a cabo para cada módulo dos evaluaciones: inicial y final por módulo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a cada participante:

- Material de apoyo para cada módulo, que sea duradero derivado del uso constante.
- 2. Constancia con valor curricular,



Página 7 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

El "Diplomado de Comunicación Escrita", deberá ser impartido en ocho módulos, conformado por un grupo de 20 servidores públicos adscritos a la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social y otras unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El diplomado deberá desarrollarse en 9 horas por semana, tomando en consideración la semana de inicio hasta su conclusión.

Al inicio del diplomado el área técnica y administradora del contrato verificará que el proveedor cuente con el equipo y material necesario para la impartición del diplomado.

El personal que el área técnica designe, realizará la revisión y conteo total de las horas que se impartieron, comprobando que se haya efectuado el desarrollo del diplomado y que se cumplieron los tiempos establecidos.

La conclusión de la impartición del "Diplomado de Comunicación Escrita", deberá sustentarse con un acta firmada por el personal que el área técnica y administradora del contrato designe en su caso, así como por un representante del proveedor o representante legal, en la cual se indicará que cumplió con las características y especificaciones requeridas.

Programa de entregas:

La capacitación, deberá realizarse en 8 (ocho) módulos con una duración de 120 horas acumuladas por el periodo comprendido del 23 de julio al 22 de octubre 2018, de conformidad con el calendario que le será entregado a "EL PROVEEDOR" por el personal que la Coordinación Técnica de Capacitación designe para tal efecto.

Al inicio de la capacitación "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica y administrador del presente contrato, la guía de instrucción que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato como Anexo 1 (uno).

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del Servicio.
- Características y especificaciones del Servicio.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.-El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

- El primer día de impartición, "EL PROVEEDOR" entregará la guía de instrucción impresa y engargolada para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la prestación del servicio con las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente contrato como Anexo 1 (uno).
- Al finalizar el diplomado, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación Técnica de Capacitación el listado que contenga el total de servidores públicos que recibieron su constancia de acreditación de la capacitación. En dicho listado se deberá acreditar con la firma del servidor público correspondiente la debida entrega de su constancia.
- La conclusión de la impartición del diplomado deberá sustentarse con un acta firmada por el personal que el área técnica y administradora del presente contrato designe en su caso, así como por un representante de "EL PROVEEDOR" o representante legal, en la cual se indicará que se cumplió a entera satisfacción con las características y especificaciones requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9

Página 9 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número P8M0470

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 10 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que



Página 11 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 6 de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



1

Página 12 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **4.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- **5.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

(3)

Página 14 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO"

Página 15 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

P8M0470

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Jennifer Grisel Páramo Araiza, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el penúltimo y último párrafos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

"Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones". Anexo 1 (uno)

Página 16 de 17







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0470

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica" y "Acta de Adjudicación".

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 08 de junio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ARSOBA CONSULTORES, S.C.,

ARMANDO SOTO BARBA

Representante Legal

AA/MAVS/LGJP

Página 17 de 17

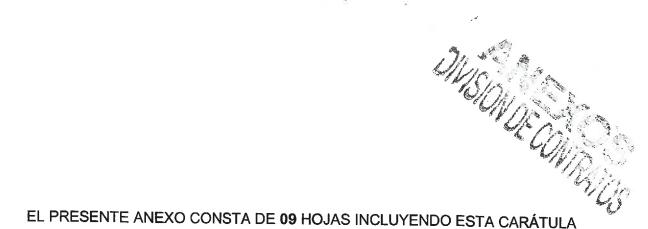


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES L INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0470

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"



3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un proveedor para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita", cuyo objetivo sea impulsar en el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, la efectividad en la comunicación escrita, el conocimiento de los aspectos teóricos del buen escribir y del mejor hablar, fomentando con ello un ambiente de trabajo asertivo y enfocado a resultados, mejorando sus habilidades de expresión verbal y por escrito, donde impere la práctica y la técnica para incrementar la eficacia y la eficiencia en su área de trabajo.

El participante aplicará herramientas ortográficas y técnicas de redacción para incrementar la calidad y productividad en la comunicación escrita institucional.

El licitante deberá contemplar que la función y objetivo final de cualquier trabajador del Instituto, sea brindar un servicio hacia el derechohabiente de calidad y excelencia, aun cuando su labor y funciones impacten de manera indirecta.

Características y especificaciones del servicio

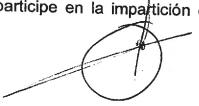
El diplomado será presencial y dirigido a los servidores públicos de las distintas áreas administrativas de nivel central del Instituto, dicha información se le hará saber al licitante ganador, una vez que sea adjudicado.

Para la impartición del diplomado, el licitante deberá considerar que se manejen herramientas orientadas a facilitar el aprendizaje, como es el uso de cuadernillos y material didáctico, los cuales deberán ser de alta duración, que faciliten su constante manipulación y permitan alcanzar el objetivo solicitado.

El diplomado se impartirá a un grupo de 20 participantes, teniendo como duración 120 horas, dividido en ocho módulos, para generar mayor impacto en la retención y practicidad de los ejercicios y conocimientos, así mismo deberá de considerar una evaluación inicial y final por módulo.

El diplomado se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en la Ciudad de México, cuya ubicación dará a conocer la Coordinación Técnica de Capacitación al proveedor que resulte adjudicado.

El licitante deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a







Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

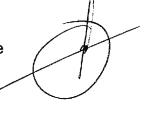
viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del diplomado.

El licitante deberá presentar guía de instrucción para la impartición del diplomado, desarrollando el contenido de los módulos, objetivos particulares, actividades, tipo de técnica instruccional, tiempo de impartición por cada módulo y los recursos didácticos a utilizar.

El licitante deberá de considerar para la impartición del diplomado, el siguiente contenido temático:

Módulo I. Dominio de la acentuación.

- a) Análisis de la problemática ortográfica
 - El estudio del español
 - Lectura y escritura
- b) Reglas de la división silábica
 - El diptongo
 - El adiptongo
 - El triptongo
- c) Proceso de la acentuación
 - Sílaba tónica
 - Clasificación de las palabras
 - Reglas generales de acentuación
- d) Clasificación y tipos de acentos
 - Acento prosódico
 - Acento ortográfico
- e) Casos de acentuación especial
 - Acento diacrítico
 - Acentuación de hiatos
 - Acentuación de enclíticos
 - Acentuación de palabras compuestas
 - Acentuación de adverbios terminados en mente









0006

Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Acentuación de voces latinas
- Acentuación de palabras de otras lenguas
- El acento hace la diferencia

Duración: 15 horas.

Módulo II. Ortografía de palabras

- a) Principales reglas para el uso de letras
 - Se escriben con b
 - Se escriben con v
 - Se escriben con c
 - Se escriben con s
 - Se escriben con z
 - Se escriben con q
 - Se escriben con i
- b) Identificación y corrección de homófonos
 - Homófonos de b y v
 - Homófonos de c, s y z
- c) Escritura de mayúsculas
 - Consideraciones generales
 - Mayúsculas en palabras o enunciados
 - Mayúsculas iniciales
- d) Palabras que se escriben juntas y separadas
- e) Simplificación de grupos consonánticos

Duración: 15 horas.

Módulo III. Técnicas efectivas de lectura

a) Medición inicial de velocidad y comprensión

Autoevaluación de velocidad

Autoevaluación de comprensión





Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- b) Hacia una lectura eficiente, eficaz o efectiva? Introducción a la lectura
 - Definición
 - Propósitos
 - Tipos
 - Vicios
- c) Identificación de estrategias personales de lectura
 - Postura física
 - Percepción
- d) Procesos cognitivos y lectura efectiva
 - Memoria
 - Atención selectiva
- e) Estrategias para una lectura efectiva
 - Manejo de estados emocionales
 - Mapas mentales
 - Técnicas de lectura efectiva
- f) Medición final de velocidad y comprensión

Duración: 15 horas.

Módulo IV. La gramática y su funcionalidad en la redacción

- a) Gramática, concepto e importancia
 - Gramática estructural
- b) Enunciados, clases y estructura
 - Enunciado unimembre
 - Enunciado bimembre
- c) Nexos y elementos de enlace
 - La conjunción
 - La preposición



5







Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- d) Estructura del enunciado bimembre
 - Estructura del sujeto
 - Estructura del predicado
- e) Concordancias sustantivo-adjetivo, y sujeto-verbo
 - Concordancia entre sustantivo y adjetivo
 - Concordancia de sujeto y verbo
- f) Estructura de enunciados complejos

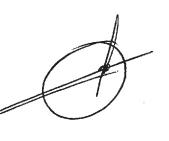
Duración: 15 horas.

Módulo V. Análisis estratégico de la información

- a) La información y su importancia
- b) El pensamiento analítico
 - Un cerebro: dos hemisferios
 - El análisis de la información
 - Apuntes visuales
- c) Métodos de estudio y su descripción
 - Cómo miramos
 - Cómo vemos
 - Cómo analizamos
- d) Elaboración de mapas mentales
- e) Técnica para crear cuadros sinópticos
- f) Grafosintesis
- g) Técnicas de audiencia

Duración: 15 horas.

Módulo VI. Signos, de puntuación.











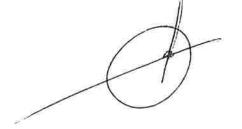
Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- a) Función conectiva de los signos de puntuación
- b) Empleo de punto, coma, punto y coma, y los dos puntos
 - El punto
 - La coma
 - Punto y coma
 - Los dos puntos
- c) Uso de comillas, paréntesis, corchetes y guiones
 - Comillas
 - Paréntesis
 - Corchetes
 - Guion corto
 - La raya o guion largo
- d) Signos de interrogación, admiración y puntos suspensivos
 - Interrogación y admiración
 - Puntos suspensivos
- e) Otras construcciones de enlace
- f) Enlaces y signos de puntuación en la síntesis

Duración: 15 horas.

Módulo VII. Redacción y corrección de estilo

- a) Características del párrafo
 - Definición y estructura de los párrafos
 - Cualidades de los párrafos
- b) Proceso creativo de la redacción
 - Pensar
 - Escribir
 - Corregir





5





0008

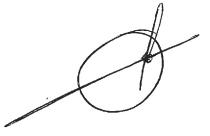
Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- c) Cualidades del estilo
 - Claridad
 - Precisión
 - Concisión
 - Sencillez
- d) Errores idiomáticos
 - Solecismos
 - Barbarismos
 - Repetición de palabras
 - Anfibología
 - Cacofonía
 - Queísmo
 - Dequeismo
 - Gerundio incorrecto
- e) Proceso para la corrección de estilo

Duración: 15 horas.

Módulo VIII. Redacción de documentos institucionales

- a) Estilo de redacción en el sector público
- b) Redacción de documentos oficiales
 - El oficio
 - La circular
 - El memorando
- c) La nota informativa
- d) Los puntos para acuerdo e informativo
 - El punto para acuerdo
 - El punto informativo
 - Su estructura









Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- e) La minuta
 - Su estructura.

Duración: 15 horas.

El licitante deberá presentar manual muestra por módulo, cubriendo cada uno de los temas y subtemas de la propuesta temática, así como ejercicios que permitan la práctica de los conocimientos descritos.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Escrito mediante el cual manifieste que la prestación del servicio cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el presente documento.
- El licitante deberá presentar curriculum en el que acredite que cuenta con la experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo la prestación del servicio materia del presente anexo, debiendo comprobar su experiencia en el ramo de impartición de diplomados similares al solicitado en el presente anexo, exhibiendo copia de tres o más contratos y/o convenios celebrados con Dependencias o Entidades de Gobierno Federal.
- El licitante deberá presentar curriculum de cada uno de los instructores que participarán en la impartición del diplomado en el que se acredite:
 - Formación profesional. a)
 - Experiencia en procesos de comunicación institucional b)
 - Experiencia en procesos de capacitación en universidades c) públicas y privadas
 - Constancia o documento que los acredite como instructor d) (es) mediante la presentación de certificados otorgados por instituciones acreditadas para tal efecto.









Anexo Técnico para contratar un servicio para la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El licitante deberá presentar manual muestra por módulo, cubriendo cada uno de los temas y subtemas de la propuesta temática, así como ejercicios que permitan la práctica de los conocimientos descritos.
- El licitante deberá presentar guía de instrucción para la impartición del diplomado, desarrollando el contenido de los módulos, objetivos particulares, actividades, tipo de técnica instruccional, tiempo de impartición por cada módulo y los recursos didácticos a utilizar.

Administrador del contrato y área técnica

Lic. Jennifer Grisel Páramo Araiza Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación Area requirente

C.P. David Aguirre Chávez Titula de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 27 de abril de 2018.

- di - di - di - di





Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Vigencia de la contratación

La contratación del servicio para la impartición del "Diplomado de Comunicación Escrita", tendrá una vigencia a partir de la adjudicación y hasta la total conclusión de la prestación del servicio.

2. Programa de entregas

La capacitación, deberá realizarse en ocho módulos con una duración de 120 horas acumuladas por el periodo comprendido del 23 de julio al 22 de octubre 2018, de conformidad con el calendario que le será entregado al proveedor adjudicado por el personal que la Coordinación Técnica de Capacitación designe para tal efecto.

Al inicio de la capacitación el proveedor, deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica y administrador del contrato, la guía de instrucción que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

3. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio:

Plazo.

El "Diplomado de Comunicación Escrita", para los servidores públicos del IMSS, deberá impartirse del 23 de julio al 22 de octubre 2018, de conformidad con el calendario que le será entregado al proveedor adjudicado por el personal que la Coordinación Técnica de Capacitación designe para tal efecto.

Lugar.

Las sesiones de los módulos se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en la Ciudad de México, cuya ubicación dará a conocer la Coordinación Técnica de Capacitación al proveedor que resulte adjudicado.

Condiciones de la prestación del servicio.

El proveedor deberá capacitar a un grupo de 20 servidores públicos de la Coordinación de Capacitación y otras unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.







Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor llevará a cabo para cada módulo dos evaluaciones: inicial y final por módulo.

El proveedor deberá entregar a cada participante:

- Material de apoyo para cada módulo, que sea duradero derivado del uso constante.
- Constancia con valor curricular,

El "Diplomado de Comunicación Escrita", deberá ser impartido en ocho módulos, conformado por un grupo de 20 servidores públicos adscritos a la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social y otras unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El diplomado deberá desarrollarse en 9 horas por semana, tomando en consideración la semana de inicio hasta su conclusión.

Al inicio del diplomado el área técnica y administradora del contrato verificará que el proveedor cuente con el equipo y material necesario para la impartición del diplomado.

El personal que el área técnica designe, realizará la revisión y conteo total de las horas que se impartieron, comprobando que se haya efectuado el desarrollo del diplomado y que se cumplieron los tiempos establecidos.

La conclusión de la impartición del "Diplomado de Comunicación Escrita", deberá sustentarse con un acta firmada por el personal que el área técnica y administradora del contrato designe en su caso, así como por un representante del proveedor o representante legal, en la cual se indicará que cumplió con las características y especificaciones requeridas.

4. Criterios de evaluación.

6)

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los servicios a adquirir, toda vez que los servicios objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más





Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente servicio se podrán considerar una fuente de abasto, en razón de que la adjudicación deberá realizarse por una sola y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará una vez concluida la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

5

4





0011

Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

5. Muestras, folletos o catálogos

El proveedor deberá presentar manual muestra por módulo, cubriendo cada uno de los temas y subtemas de la propuesta temática, así como ejercicios que permitan la práctica de los conocimientos descritos.

6. Penas convencionales por atraso

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio de conformidad al programa de entregas, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

7. Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se comprometerá a reponer el bien en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.

7.1 Garantía de cumplimiento del contrato:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.

 La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

8. Plazo y condiciones de pago del servicio;



3





Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Original del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Copia del acta de conformidad emitida por el área técnica.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:

• El proveedor acepta que el	Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el
pago a través de transferencia	electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta
número CLABE	del banco Sucursal
a nombre de (el proveedor).	

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prortoga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.





DIRECCIÓN DE ÁDMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN



0012

Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El primer día de impartición, el proveedor entregará la guía de instrucción impresa y engargolada para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la prestación del servicio con las condiciones establecidas en el presente documento y el anexo técnico.
- Al finalizar el diplomado, el proveedor deberá entregar a la Coordinación Técnica de Capacitación el listado que contenga el total de servidores públicos que recibieron su constancia de acreditación de la capacitación. En dicho listado se deberá acreditar con la firma del servidor público correspondiente la debida entrega de su constancia.
- La conclusión de la impartición del diplomado deberá sustentarse con un acta firmada por el personal que el área técnica y administradora del contrato designe en su caso, así como por un representante del proveedor o representante legal, en la cual se indicará que se cumplió a entera satisfacción con las características y especificaciones requeridas.

Administradora del contrato y área

técnica

Lic. Jennifer Grisel Palamo Araiza Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación Área requirente

C.P. David Aguirre Chávez Tituler de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 27 de abril de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0470

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA" Y "ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(2) ·

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Anexo 4.- Propuesta Económica.

ARMANDO SOTO BARBA, En mi carácter de representante legal de la ACO-051205-BY1, ARSOBA Consultores S.C., que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E49-2018, presento PROPUESTA ECONÓMICA:

Descripción del Servicio	Grupos	Horas	Precio Unitario	Importe
Impartición de un diplomado de denominado "Diplomado de Comunicación Escrita"	1	120	\$1,915.00	\$229,800.00
			Subtotal	\$229,800.00
			IVA	\$36,768.00
			Monto Total	\$266,568.00

Nota:

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MAYO, 2018

LIC. ARMANDO SOTO BARBA

ARSOBA CONSULTORES S.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CARGO POR CONSIDERARS INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5







Acta de Adjudicación

Adjudicación Directe Nacional número A . 0506YR019 ENO 2013

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 24 de mayo del 2018, an la
En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 24 de mayo del 2018 , en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte. Delegación Cuaultiómos. Código Rostel 85700. Cital Durango número 291, quinto piso, Colonia
Roma Norte, Delogación Cuauttón y Logistica, ubicada en la Calle Durango numero 291, quinto piso, Colonia
impartición de un "Diplomado de Comunicación Focusia" para contratación de un servicio para la
impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita", para los Selvidores Públicos en el Instituto
Michigano del Seguro Social.

-- Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logistica, lleva a cabe la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR619-E49-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con el artículo 37 fracción de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición No resultó solvente, conforme a lo señalado en el oficio número 09 E1 61 1A90/0679 del 22 de mayo de 2018, signado por la Titular de la Coordinación de Capacitación, (el cual forma parte de la presente acta).

No. / Panicipante	Resultado de la Evaluación Tecnica
BMC BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT	
S. C.	No Cumple

Ahora bien conforme con el artículo 37 fracción II de la LAASSR se indica al participante duva proposición resultó selvente, conforme a lo señalado en el oficio número 09 51 el 1A90/0679 del 22 de mayo del 2018, signado por la Titular de la Coordinación de Capacitación.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y
1	ARSOBA CONSULTORES S. C.	\$1.Qumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requendas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000105331-2018 autorizado, se determina adjudicar el contrato relativo a la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita", para los Servidores Públicos en el Instituto Mexicano del Segure Social, al licitante, ARSOBA CONSULTORES S. C., por un monto de \$229,800.00 (doscientos veintinueve mil ochocientos passo 00/100) sin incluir IVA, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente agra.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 22 de octubre de 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la Empresa ARSOBA CONSULTORES, S. C., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 8 de junio de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal











Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E49-2018

06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:--

Para la firma del contrato debera presentar los siguientes documentos:

- Persona moral: 3.3.1
 - a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
 - b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- Persona física: 3.3.2
 - Acta de nacimiente o carta de naturalización.
- Para ambos 3.3.3
 - a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
 - b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3. meses.
 - d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en terminos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSR.
 - f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente ne se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF (18-07-2016):
 - g) Constancia vigente de situación fiscal entitida por al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVII) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportáciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- No se encuentre registrado ante este instituto o,
- b) Cuente con Regsitro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por et artículo 12 de la LSS.

AND TO SEE No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de ١. cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le hes posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se 11. puede emitir la misma y;









Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA 0505VR019 E49-2018

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A d ela LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celébro contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratades a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo enterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicari con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito líbre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estes Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun suando el registro patronal que have inflizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el récimen de honerarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los











Acta de Adjudicación

	ecta Nacional número AA-050GYR019-E49-2018
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
esponsables de la evaluación de las prop	posiciones
Evaluación	Servidor Publico Responsable
Evaluación técnica	Lic. Jennifer Grisel Paramo Araiza, Titular de la Coordinación Tecnica de Capacitación
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
el tablero de comunicación de la Divisio inmueble ubicado en la calle Durango Postal 06700, Ciudad de México, por responsabilidad de los participantes, acu	rtículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en no de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código un plazo no menor à cinco dias hábiles, por lo que es de exclusiva udir a entererse de su contenido y obtener copia de la misma.
No existiendo otro asunto que tratar, se esta acta consta de 4 hojas, 3 hojas de los efectos legales y de conformidad por	da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día de su inicio, da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día de su inicio, la evaluación técnica y 1 hoja de la propuesta económica, firmando para rios asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.
Por el Instituto Mexicano del Seguro	
Titular de la División de Contratación Logistica (Área contratante) Titular de la Coordinación Técnica de (Área Técnica y Administradora de	Sergio Marcelo Aguilar Esparza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INITRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0470

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

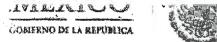
DIVISION LE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(g).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









0016



Ciudad de México, a 2 6 ABR 2018
Oficio No. 09 E1 61 1A90/ 0556

Licenciada
Jennifer Grisel Páramo Araiza
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación
Presente.

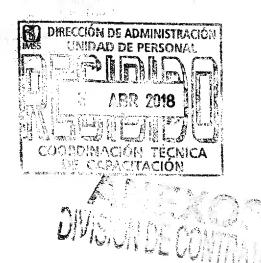
En cumplimiento a los numerates 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que he tenido a bien designar a la titular de la Coordinación Técnica a su cargo como área técnica y administradora del contrato derivado de la prestación del servicio consistente en la impartición de un "Diplomado de Comunicación Escrita" para los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

David Aguirre Chávez Titular de la Coordinación

Con copia para: Lic. Karla Raygoza Rendón.- Titular de la Unidad de Personal.



U-2018001115

